

en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.090-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicas las transferencias de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Chenio, Redondela, Puenteareas, Vigo, Tuy, Porriño, Gondomar y Liria (ferias y mercados) (V-2.735) y Mosende a Vigo, Redondela, Porriño y Tuy (ferias y mercados) (V-2.178).**

Los herederos de don José Iglesias Alonso han solicitado a su favor la transferencia de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Chenio y Redondela, Puenteareas, Vigo, Tuy, Porriño, Gondomar y Liria (ferias y mercados) (V-2.735), y Mosende a Vigo, Redondela, Porriño y Tuy (ferias y mercados) (V-2.178), por fallecimiento de su titular don José Iglesias Alonso, y esta Dirección General, en fecha 13 de diciembre de 1972, accedió a lo solicitado quedando subrogados los mencionados herederos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.092-A.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra 179-CA «Rescate de la concesión de desecación de las lagunas de la Janda y otras Canal Medianilla W., canal Nuevo Medianilla 56 y canal de Espartinas. Término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 179-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de septiembre de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz de fecha 14 de septiembre de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de febrero de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.295-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra 419-SE «Instalación supletoria de la dotación de la margen derecha de la red de riego del Cenil». Término municipal de Palma del Río (Córdoba).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 419-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de octubre de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba de fecha 14 de octubre de 1972 y en el periódico «Córdoba» de fecha 13 de octubre de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 12 de febrero de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.402-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Mejora de regadíos de Motril. Proyecto reformado de canales secundarios. Cauce de turbias. Término municipal de Motril (Granada). Procedimiento ordinario».**

Aprobado por la Superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras epigrafiadas y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de Expropiación Forzosa con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, habiéndose presentado escritos solicitando la rectificación de errores habidos en la relación general de fincas afectadas por las mencionadas obras.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y disposiciones concordantes,

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1.—Propietario: Don José García Molina. Domicilio: Calle Aranda, Salobreña. Situación: Camino de Río Viejo. Linderos: Norte, camino de los pescadores; Sur, don Manuel Jiménez Almendros; Este, camino de Río Viejo; Oeste, misma propiedad. Superficie a expropiar: 0,0248 hectáreas. Clase de terreno: Cultivos de regadíos.

Finca número 2.—Propietario: Don Manuel Jiménez Almendros. Domicilio: Cruz de Montoya, 8, Motril. Situación: Camino de Río Viejo. Linderos: Norte, don José García Molina; Sur, «Azucarera Nuestra Señora del Rosario»; Este, camino de Río Viejo; Oeste, misma propiedad. Superficie a expropiar: 0,0100 hectáreas. Clase de terreno: Cultivos de regadíos.

Finca número 3.—Propietario: «Azucarera Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Bomba, 8, Granada. Situación: Camino de Río Viejo. Arrendatario: Don Manuel Pinedo Ruiz. Domicilio: San Toque, 52, Motril. Arrendatario: Don Juan Antúnez Peña. Domicilio: Farolillo, 4, Motril. Linderos: Norte, don Manuel Jiménez Almendros; Sur, doña Carmen Ortega Pérez; Este, camino de Río Viejo; Oeste, misma propiedad. Superficie a expropiar: 0,1009 hectáreas. Clase de terrenos: Cultivos de regadíos.

Finca número 4.—Propietario: Doña Carmen Ortega Pérez. Domicilio: Gloria Alta, 6, Motril. Situación: Camino de Río Viejo. Linderos: Norte, «Azucarera Nuestra Señora del Rosario»; Sur, don Juan Antúnez Peña; Este, camino de Río Viejo; Oeste, misma propiedad. Superficie a expropiar: 0,0170 hectáreas. Clase de terreno: Cultivos de regadíos.

Finca número 5.—Propietario: Don Juan Antúnez Peña. Domicilio: Farolillo, 4, Motril. Situación: Camino de Río Viejo. Linderos: Norte, doña Carmen Ortega Pérez; Sur, «Azucarera Motrileña, S. A.»; Este, camino de Río Viejo; Oeste, misma propiedad. Superficie a expropiar: 0,0270 hectáreas. Clase de terreno: Cultivos de regadíos.

Finca número 6.—Propietario: «Azucarera Motrileña, Sociedad Anónima». Domicilio: Camino de las Ventillas, Motril.